

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2018/5717** *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

Con fecha 27 de diciembre de 2018, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 271, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

#### Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 8 marzo de 2018, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 24, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 29 de septiembre de

2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (72); aquellas que han sido excluidas (1), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (4), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (72), en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500€).

Sexto: Con fecha 2 de octubre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de 5 de octubre de 2018, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de su reunión de fecha 27 de noviembre de 2018, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Segura de la Sierra ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 22 de octubre de 2018, a la solicitud presentada para el evento denominado "Las Noches del Castillo 2018" (expediente Sub 2018/635), para el que se proponía una subvención por importe de 5.500 euros.

2. Que el Ayuntamiento de Guarromán ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 2 de noviembre de 2018, a la solicitud presentada para el evento denominado "Fuego 2018" (expediente Sub 2018/523), para el que se proponía una subvención de 1.500 euros.

3. Que se ha recibido escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Iberos, con fecha de registro de 17 de octubre de 2018, en relación con el expediente SUB-2018/533, al que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por desistido por no subsanar las deficiencias señaladas en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación (16/05/2018). En este escrito el ayuntamiento alega que la solicitud fue presentada en el plazo estipulado en la convocatoria, remitiendo copia del justificante de entrega en el servicio público de correos con fecha 16/05/2018. Revisada toda la documentación correspondiente a este expediente, se constata que la documentación se registró en Diputación Provincial el 18 de mayo de 2018, registro de entrada nº45416. La presentación de esta documentación en una oficina de Correos, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, no se ha realizado siguiendo las formalidades previstas en el artículo 31 (Admisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas) del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los

servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de la Liberalización de los Servicios Postales, lo que hubiera permitido su aceptación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por todo ello, no procede la aceptación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Ibros.

4. Que se han presentado 29 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecúan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder al siguiente ayuntamiento, a la vista de la reformulación presentada:

a.- Ayuntamiento de Lahiguera (SUB-556/2018). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 1.500 € para el evento "Promoción turística cultural de Lahiguera". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (1.740 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 1.479 €.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano

competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº Expte. (2018)	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
440	ALBANCHEZ DE MÁGINA	LA TOMA DE CASTILLEJOS. -INTERPRETACIÓN DEL SENDERO A LA FORTALEZA DE ALBANCHEZ DE MÁGINA	38	1.275€
441	ALCALÁ LA REAL	VII MUESTRA DE QUESOS TRADICIONALES	37	1.500€
453	ARJONA	RUTAS TEATRALIZADAS POR LOS MONUMENTOS DE ARJONA CONTEXTUALIZADAS CON MÚSICA EN DIRECTO	45	3.500€
458	ANDÚJAR	I FERIA INTERNACIONAL DEL LINCE IBÉRICO "FILIN"	62	5.500€
461	ARJONILLA	VIII FESTIVAL DE MÚSICA	34	1.500€
462	ARQUILLOS	FERIA DE COLONOS FUERO 250 ANIVERSARIO ARQUILLOS	38	1.500€
463	ARROYO DEL OJANCO	SAN MARCOS "FIESTAS DEL TORO ENSOGADO" 2018	48	3.500€
464	BAEZA	I FIESTAS DEL RENACIMIENTO	61	5.500€
465	BAILÉN	RECREACIÓN DE LA BATALLA DE BAYLÉN	68	5.500€
466	BAÑOS DE LA ENCINA	FESTIVAL DE MÚSICA COUNTRY	41	3.500€
467	BEAS DE SEGURA	XXII EDICIÓN FESTIVAL MUSICAL RURAL	43	3.500€
478	BEDMAR-GARCÍEZ	III FERIA DEL ESPÁRAGO BLANCO BEDMAR 2018	81	7.500€
481	BEGÍJAR	JORNADAS TEMÁTICAS SOBRE LA INDEPENDENCIA EN BEGÍJAR	32	1.500€
483	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	III RUTA PARA LA PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL TURISMO RURAL DE SIERRA MÁGINA	31	1.500€
484	CABRA DEL SANTO CRISTO	II JORNADAS FLAMENCAS "JUANILLO EL CANTAOR"	32	1.500€
485	CAMBIL	V EDICIÓN FETURA 2018, FERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE AVENTURA	53	3.500€

Nº Expte. (2018)	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
486	CAMPILLO DE ARENAS	AMBIENTACIÓN MEDIEVAL DE PLAZAS Y CALLES EMBLEMÁTICAS PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS	59	3.500€
487	CANENA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: "CANENA SORPRENDE"	38	1.500€
488	CARBONEROS	OLAVIDIA 2018	41	3.500€
489	CAROLINA (LA)	II FIESTA DE LA CERVEZA	34	1.500€
490	CASTELLAR	IV EQUINOCIO EN LA LOBERA	39	1.500€
510	CASTILLO DE LOCUBÍN	XXXV FIESTA DE LA CEREZA	81	7.500€
512	CAZORLA	BATALLAS DE BANDAS DE BLUES	40	3.500€
514	CHILLUÉVAR	II FESTIVAL DE DANZAS Y BAILES TRADICIONALES SERRANOS CIUDAD DE CHILLUÉVAR	39	1.500€
515	ESCAÑUELA	XVI FESTIVAL VÍNCULA ROCK 2018	80	7.500€
516	ESPELUY	PLAN DE ACTIVIDADES DIVERSAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	39	1.500€
520	FRAILES	XXII JORNADA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA DE LA VILLA DE FRAILES	47	3.500€
521	GÉNAVE	MUESTRA DE OFICIOS TRADICIONALES	47	3.500€
522	GUARDIA DE JAÉN (LA)	XIV FESTIVAL INTERNACIONAL PRIMAVERA/VERANO LA GUARDIA DE JAÉN 2018	42	3.500€
525	HIGUERA DE CALATRAVA	CONSOLIDACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA	39	1.500€
530	HORNOS	COSMOTUR. III ENCUENTRO DE TURISMO ASTRONÓMICO Y CIENTÍFICO	68	5.500€
531	HUELMA	IV HUELMA ABIERTO POR VACACIONES	37	1.500€
532	HUESA	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	42	3.500€
534	IRUELA (LA)	IV FESTIVAL FLAMENCO FUSIÓN	60	5.500€
535	IZNATORAF	VII FERIA MEDIEVAL	39	1.500€
537	JABALQUINTO	I FERIA ARTESANAL DEL EMIGRANTE	38	1.500€
552	JAÉN	JAÉN CONQUISTA, SEDUCE, SORPRENDE, ES ORO	61	5.500€
554	JAMILENA	III FERIA DEL AJO	61	1.500€
555	JÓDAR	FIESTAS MEDIEVALES DE LA EMBAJADA Y CARNAVALES 2018	43	2.725€
556	LAHIGUERA	PROMOCIÓN TURÍSTICO CULTURAL DE LAHIGUERA	34	1.479€

Nº Expte. (2018)	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
557	LINARES	V FIESTAS ÍBERO ROMANAS DE CÁSTULO	80	7.500€
558	LOPERA	LOPERA ROCK 2018	40	3.500€
559	MANCHA REAL	XXXVI FALLA DE MANCHA REAL	68	5.500€
566	MARMOLEJO	III FERIA DEL CABALLO Y DEL TORO AÑO 2018	41	3.500€
562	MARTOS	FIESTA DE LA ACEITUNA, AÑO 2018, EDICIÓN XXXVIII	82	7.500€
567	MENGÍBAR	ILITURGI, LA CIUDAD DE LOS TRES RÍOS: EL ASEDIO DE ILITURGI	41	3.500€
620	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS GASTRONÓMICAS EN NAVAS DE SAN JUAN "LOS SABORES DE EL CONDADO"	34	1.500€
621	NOALEJO	III SUBIDA VILLA DE NOALEJO	40	3.500€
623	PEAL DE BECERRO	VII FESTIVAL ÍBERO JOVEN DE PEAL DE BECERRO	60	5.500€
624	PEGALAJAR	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PARAPENTE DE PEGALAJAR 2018	49	3.500€
625	PORCUNA	XII FERIA DEL ACEITE CIUDAD DE PORCUNA	54	3.500€
626	POZO ALCÓN	II FESTIVAL DEL AGUA PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS. SIERRA DEL POZO/2018	60	5.500€
629	QUESADA	MÚSICA EN EL SANTUARIO DE TÍSCAR- CUEVA DEL AGUA	57	2.681€
630	RUS	FIESTA DE MOZOS, RUS 2018	60	5.500€
631	SANTA ELENA	SANTA ELENA EN LOS TIEMPOS DE CARLOS III. 250 AÑOS DE LA FUNDACIÓN	39	1.500€
632	SANTIAGO DE CALATRAVA	CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA VILLA DE SANTIAGO DE MARTOS II	40	3.500€
633	SANTIAGO PONTONES	ENCUENTRO ASTRONÓMICO 2018: SANTIAGO PONTONES, UN DESTINO DE MIL ESTRELLAS	67	5.500€
634	SANTO TOMÉ	MERCADO BAÉCULA	42	2.550€
639	SILES	ESTACIÓN DE VUELO LIBRE "EL PUNTAL". SENDERISMO ADAPTADO JOÉLETTE Y PUNTAL ROCK.	54	3.500€
641	TORREBLASCOPEDRO	II JORNADAS FOTOGRÁFICAS DE TORREBLASCOPEDRO	39	1.500€
643	TORREDONJIMENO	III FERIA DE LA TAPA DE TORREDONJIMENO	40	3.500€
644	TORREPEROGIL	FESTIVALES DE VERANO EN TORREPEROGIL 2018	41	3.500€
645	TORRES	V FERIA DEL CERECITE (FERIA DE LA CEREZA Y EL ACEITE)	53	3.500€
646	ÚBEDA	XV FIESTAS DEL RENACIMIENTO DE ÚBEDA	75	5.500€

Nº Expte. (2018)	Ayuntamiento	Objeto	Valoración	Subvención
647	VALDEPEÑAS DE JAÉN	STARPARTY LA PANDERA	55	3.500€
648	VILCHES	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS MEDIEVALES 2018. VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS.	39	1.500€
650	VILLARDOMPARDO	RECUPERACIÓN DE ANTIGUOS OFICIOS, JUEGOS POPULARES Y COSTUMBRES.	39	1.500€
651	VILLATORRES	III ENCUENTROS ARTÍSTICOS, RECLAMO TURÍSTICO para VILLATORRES	38	1.500€
652	VILLANUEVA DE LA REINA	IV RUTA DE LA TAPA DE VILLANUEVA DE LA REINA	36	1.500€
653	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JORNADAS TURÍSTICO-CULTURALES CERVANTINAS	36	1.500€

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de los siguientes ayuntamientos:

Expte. 2018	Ayuntamiento	Objeto
523	GUARROMÁN	FUERO 2018
635	SEGURA DE LA SIERRA	LAS NOCHES DEL CASTILLO 2018

Quinto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº Expte (2018)	Ayuntamiento	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
622	ORCERA	EVENO DE ESPECIAL INTERÉS PARA DESARROLLAR LA COOPERACIÓN TURÍSTIVA EN ORCERA-ORCERA TOUR	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario B) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria C) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias

señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Expte (2018)	Beneficiario	Objeto	Causa
529	HINOJARES	I JORNADAS DE TURISMO RURAL EN HINOJARES	A
533	IBROS	JORNADAS ÍBERO ROMANAS	B
642	TORREDELCAMPO	XXIII FESTIVAL FLAMENCO "JUANITO VALDERRAMA"	B
649	VILLACARRILLO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOS ENCIERROS DE VILLACARRILLO	C

Clave: A) No subsana. B) Subsanación fuera de plazo. C) Subsanación incorrecta.

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 28 de noviembre de 2018.

*Segundo:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General".



Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Diciembre de 2018.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.